



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000007 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 ENE 2023

#### VISTO:

El Memorando N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 12 de Enero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27367, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *"Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000007 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 ENE 2023

En ese sentido, conforme al documento del visto, el Gobernador Regional, ha dispuesto la Encargatura de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular, al servidor nombrado CPC. ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA, en su calidad de Director de Sistema Administrativo II; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, que formalice dicha Encargatura.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 12 de Enero del 2023, al servidor nombrado CPC. ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA las funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular, encomendándole responsabilidad y eficiencia por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor nombrado CPC. ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL